BAJA
DESTRUCCION

Resolución de la Subsecretaría de Administración

OK

Lima, 07 ABR. 2009

VISTOS, el Mensaje C-DALLAS20090070 de 27 de marzo de 2009 del Consulado General del Perú en Dallas, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y la destrucción de los mismos como destino final;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 Cuentas de Orden (Exterior) y 33 Cuentas Contables (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Dallas, dos (02) se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) Nº DCP0093/2009 de 30 de marzo de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Dallas por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y su posterior destrucción como destino final de los mismos, tal como los solicitara ese Consulado mediante mensaje C-DALLAS20090070 de 27 de marzo de 2009;

Que, a través del Informe Técnico Nº 048-2009 LOG de 30 de marzo de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Dallas, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, y la destrucción de los mismos como destino final;

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por los literales j) y k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de dos (02) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Dallas, los mismos que se detallan a continuación, por causal de mantenimiento y reparación onerosa:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	533810	09230	74.64.9001.0286	SOFA DE MADERA		1.90*0.74*0.84		MALO	1.00
2	535101	38166	74.08.9500.1707	TECLADO - KEYBOARD	XTECH		0404255783	MALO	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la destrucción de los bienes detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Consulado General del Perú en Dallas, realice la destrucción de los bienes detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución, en la ciudad de Dallas, el día 24 de abril de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

María S. Landaverí
EMBAJADORA
Encargada de la Subsecretaría de Administración

Registrado en la Fecha
07 ABR 2009
RSA N° 00185 /RE